

# ANUNCIOS OFICIALES

**Cambios de monedas publicados el día 16 de agosto de 1944 de acuerdo con las disposiciones oficiales**

	COMPRA	VENTA
Franco	12,50	12,80
Libras	44,00	45,00
Dólares	10,95	11,22
Li-ras	—	—
Franco suizos	253,00	259,35
Reichsmark	4,24	4,34
Belgas	—	—
Florines	—	—
Escudos	43,50	44,60
Pesos moneda legal	2,60	2,66
Coronas suecas	2,62	2,68
Coronas noruegas	—	—
Coronas danesas	221,35	226,90

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

**Espanoles fallecidos en el extranjero**  
*Consulado de España en Porto-Alegre.*

El señor Cónsul de España en Porto-Alegre (Brasil), participa a este Ministerio el fallecimiento de la española Col-suelo Cardoso, hija de Antonio y María, soltera, de cincuenta y cuatro años de edad, ocurrido el día 21 de marzo del corriente año en el Hospital de la Santa Casa.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

### Ampliación de industria

Peticionario: Rubio y Compañía.

Objeto de la ampliación: Instalación de dos telares para fabricación de cintas.

Producción: 2.800 kilogramos anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 9 de agosto de 1944.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

3-399-O

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

### Ampliación de industria

Peticionario: Don Adelino Fabregat Fabregat.

Objeto de la ampliación: Instalación de una máquina «Minerva», usada, accionada con un electromotor de medio caballo, superficie de impresión 25 por 35 cms., en su industria de imprenta.

Producción de la nueva máquina: 800 ejemplares por hora.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 9 de agosto de 1944.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
3-398-O

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

### Ampliación de industria

Peticionario: Don José Marcet Vidal.

Objeto de la ampliación: Instalar diez cardas emborradoras, dos diablos y un batán en su industria de regenerados.

Producción: 127.500 kilogramos de regenerados de lana y sus mezclas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 9 de agosto de 1944.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

3-397-O

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE ORENSE

### Sustitución de maquinaria

Peticionario: Don Patricio Martín Sánchez.

Emplazamiento: Orense.

Objeto de la sustitución: Mejorar la fabricación de compuestos y licores, mediante destilación y envejecimiento, sin variar la producción.

Maquinaria a sustituir: Depósitos de fabricación de compuestos y lico-

res en frío por un alambique de 400 litros fiscales para destilar anís y otro de 200 litros idem para destilar licores.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle del Capitán Eloy, número 35.

Orense, 14 de julio de 1944.—El Ingeniero Jefe.

957-O

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE ORENSE

### Ampliación de industria

Peticionario: Acción Social Católica, S. A.

Objeto de la ampliación: Un linotipo con 1,75 C. V. y una máquina Rotoplana marca Printing Press Co.

Producción: La misma correspondiente a la producción de periódicos.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle del Capitán Eloy, número 35.

Orense, 14 de julio de 1944.—El Ingeniero Jefe.

956-O

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE ORENSE

### Sustitución de maquinaria

Peticionario: Don Germán Fernández López.

Emplazamiento: Caldelas.

Objeto de la sustitución: Mejorar la molinera de su industria de molino harinero en régimen de fábrica, sin aumento de producción.

Maquinaria a sustituir: Dos parejas de piedras de 1,30 milímetros de diámetro por una instalación de cilindros con 360 centímetros de longitud, trabajante, y un aparato de limpieza, belga, y otro de cernido por despuntadora satinadora, descloradora, separador magnético y planchifter, todo de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle del Capitán Eloy, número 35.

Orense, 14 de julio de 1944.—El Ingeniero Jefe.

955-O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE OVIEDO****Ampliación de industria**

Peticionario: Sociedad Limitada «Pablo González Martín».

Objeto: Ampliar su industria de fabricación de duelas para tonelería, sita en Pola de Lena, utilizando hasta 1.000 metros cúbicos de madera en bruto de castaño y haya al año.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen necesarios, debidamente reintegrados y por duplicado, en las oficinas de esta Delegación, antes del plazo de diez días.

Oviedo, 21 de julio de 1944.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Corés Masaveu. 954-O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE MÁLAGA**

Peticionario: Taillefer, S. A.

Objeto: Tendido de línea eléctrica a 10.000 voltios de línea, Pízarra a Ventas Quemadas (término de Casarabonela) a Casarabonela.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida de Pries, número 3.

Málaga, 19 de julio de 1944.—El Ingeniero Jefe interino, Manuel Colás. 959-O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE MALAGA**

Peticionario: Taillefer, S. A.

Objeto: Tendido de línea eléctrica a 10.000 voltios de línea, Aiozaina-Casarabonela a Carratraca.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida de Pries, número 3.

Málaga, 19 de julio de 1944.—El Ingeniero Jefe interino, Manuel Colás. 958-O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE LOGROÑO****Nueva industria**

Peticionario: Don Valero Estefanía.

Objeto: Línea de alta tensión que se derivará de la de Panzares a Logroño, de Electra Recajo, S. A., y

centro de transformación para suministro público de energía al pueblo de Lardero.

Potencia: 30 KVA.

Se emplearán materiales nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en triplicado ejemplar, debidamente reintegrados, en las oficinas de esta Delegación, Capitán Cortés, número 2.

Logroño, 20 de julio de 1944.—El Ingeniero Jefe, F. Gómez Escolar. 953-O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE LOGROÑO****Nueva industria**

Peticionario: Comunidad de Regantes de Varez. (Logroño).

Objeto: Línea que se derivará de la de Logroño a Ygay, de Electra Recajo, y centro de transformación para accionamiento de una moto bomba.

Potencia: 15 KVA.

Se emplearán materiales nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en triplicado ejemplar, debidamente reintegrados, en las oficinas de esta Delegación, Capitán Cortés, número 2.

Logroño, 17 de julio de 1944.—El Ingeniero Jefe, F. Gómez Escolar. 952-O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE CORDOBA****Nueva industria**

Peticionario: Matadero Industrial de Pozoblanco, S. A.

Objeto: Instalación en Pozoblanco de fábrica de hielo.

Producción: Tres toneladas diarias.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo máximo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Fray Luis de Granada.

Córdoba, 17 de julio de 1944.—El Ingeniero Jefe, Rafael Eraso. 951-O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE CORDOBA****Nueva industria**

Peticionario: Matadero Industrial de Pozoblanco, S. A.

Objeto: Instalación de cámara frigorífica de 341 metros cúbicos de capacidad, anexa a industria de matadero industrial.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo máximo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Fray Luis de Granada.

Córdoba, 17 de julio de 1944.—El Ingeniero Jefe, Rafael Eraso. 950-O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALICANTE****Nueva industria**

Peticionario: Francisco Juan Gomis.

Emplazamiento: Elche.

Objeto de la industria: Instalar una fábrica de calzado.

Producción: 12.000 pares anuales de zapatos de señora tipo económico.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (General Mola, número 2).

Alicante, 30 de junio de 1944.—El Ingeniero Jefe, Feliciano Mayo. 949-O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALICANTE****Nueva industria**

Peticionario: José Maraldez Hernández.

Emplazamiento: Elche.

Objeto de la industria: Instalar una fábrica de cajas de cartón.

Producción: 1.000.000 de cajas de cartón anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de

esta Delegación de Industria (General Mola, número 21).

Alicante, 2 de junio de 1944.—El Ingeniero Jefe, Feliciano Mayo. 948-O

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALICANTE

#### Nueva industria

Peticionario: Juan Bautista Molina Antón.

Emplazamiento: Torrellano.

Objeto de la industria: Instalar una almazara para elaboración de aceites.

Producción: 65.000 kilogramos de aceite corriente.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (General Mola, número 21).

Alicante, 6 de junio de 1944.—El Ingeniero Jefe, Feliciano Mayo.

947-O

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALICANTE

#### Nueva industria

Peticionario: Víctor Viñes Serrano. Emplazamiento: Alicante.

Objeto de la industria: Instalación de una fábrica de hielo.

Producción: Bloques de hielo opaco de 22/25 kilogramos, 50.000 piezas anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (General Mola, número 21).

Alicante, 21 de junio de 1944.—El Ingeniero Jefe, Feliciano Mayo.

946-O

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALICANTE

#### Ampliación de industria

Peticionario: José Guillén Pérez. Emplazamiento: Ibi.

Objeto de la ampliación: Instalar un molino de 600 p. 220 y cambio de un planchister para el cernido.

Producción: 6.000 kilogramos diarios.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se conside-

ren afectados presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (General Mola, número 21).

Alicante, 17 de junio de 1944.—El Ingeniero Jefe, Feliciano Mayo.

944-O

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALENCIA

#### Ampliación de industria

Peticionario: Don Enrique Larruy Costa.

Domicilio: Calle de la Paz, 18, Valencia.

Objeto de la ampliación: Instalar en su industria de productos lácteos la siguiente maquinaria: Un pasteurizador, un generador a vapor, un compresor marca «York», con un motor de 7 H.P. para la cámara frigorífica, un motor de 4 H.P. para la puesta en marcha de la instalación, dos bombas con un motor cada una de 1 H.P. para elevar el agua, tres motores de 1/4 H.P. con sus aparatos auxiliares. Aumento de la producción: 720.000 litros de leche elaborada al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, plaza de Alfonso el Magnánimo, número 7.

Valencia, 5 de agosto de 1944.—El Ingeniero Jefe, Vicente Reig Genovés.

3.296-O.

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE BADAJOZ

#### Ampliación de industria

##### Grup. 1.º, apartado b)

Peticionario: Juan Hortet Segura. Domicilio: Badajoz.

Lugar de situación de la industria: Badajoz.

Objeto: Instalar en su industria de panadería una amasadora mecánica accionada por un motor eléctrico de 2 HP., sin variar la capacidad de producción ni el consumo de primeras materias.

Esta industria empleará materias primas y maquinaria nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 3 de julio de 1944.—El Ingeniero Jefe, Juan Gómez Miralles. 945-O

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

#### Ampliación de industria

Peticionaria: Doña Josefa Valls Segur.

Objeto de la petición: Ampliar una industria de elaboración de dulces y helados.

Capacidad de producción: Veinticuatro mil kilogramos de dulces y nueve mil litros de helados por año.

Esta industria utilizará maquinaria y primeras materias de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición a fin de que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por escrito duplicado, y dentro del plazo de diez días, las oposiciones que estimen convenientes, en las oficinas de esta Delegación de Industria, paseo de Chile, núm. 15.

Las Palmas de Gran Canaria, 3 de julio de 1944.—El Ingeniero Jefe, Manuel González.

949-O

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

#### Ampliación de industria

Peticionario: Don Domingo Marrero Almeida.

Objeto de la petición: Ampliar unaerrería mecánica establecida en Puerto de la Luz.

Capacidad de producción: Dos metros cúbicos de tablas aserradas por día.

Esta industria utilizará maquinaria y primeras materias de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición a fin de que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por escrito duplicado, y dentro del plazo de diez días, las oposiciones que estimen convenientes, en las oficinas de esta Delegación de Industria, paseo de Chile, núm. 15.

Las Palmas de Gran Canaria, 3 de julio de 1944.—El Ingeniero Jefe, Manuel González.

943-O

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE CUENCA

#### Nueva industria

Interesado: Joaquín Matres García. Objeto de la industria: Instalar en Villagarcía del Llano una fábrica de harinas.

Producción: 5.000 kilogramos en veinticuatro horas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Ramón y Cajal, número 49.

Cuenca, 15 de julio de 1944.—El Ingeniero Jefe, V. Cadenas.

941-O

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE CUENCA

### Ampliación de industria

Interesado: José Plaza Martínez.

Objeto del expediente: Ampliar la maquinaria de cernido y limpia de su fábrica de harinas de Las Pedroñeras, con la instalación de una deschinadora de seis calles y un sator de doble aspiración, en sustitución de los existentes y aumentar un planchister de seis calles.

Capacidad de producción: No varía la actual de 8.000 kilogramos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Ramón y Cajal, número 49, dentro del plazo de diez días.

Cuenca, 17 de julio de 1944.—El Ingeniero Jefe, V. Cadenas.

940-O

## AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALENCIA

### Secretaría de Gobierno

La Sala de Gobierno de esta Audiencia, en sesión celebrada el día de hoy, ha acordado lo siguiente:

«Dada cuenta de las solicitudes presentadas en el concurso libre para provisión de Secretarías de Juzgados Municipales vacantes en este territorio, convocado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día 4 de junio último, y examinadas las solicitudes, documentos presentados, méritos alegados, así como el resultado del anuncio para subsanar defectos de documentación publicado en dicho periódico oficial, de conformidad con el dictamen «in voce» del excelentísimo señor Fiscal, teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en la Orden circular de 5 de mayo de 1941, y pos-

teriores en relación con el artículo séptimo del Decreto de 25 de agosto de 1939 y demás complementarias vigentes sobre concursos a turno libre, la Sala acuerda:

1.º Fijar como límites para computar el tiempo de servicios interinos acreditados por los concursantes, el día 22 de junio del año actual, último del plazo para admisión de instancias.

2.º Eliminar del concurso, por haber dejado transcurrir el plazo fijado, sin subsanar los defectos observados en sus documentaciones, a los solicitantes siguientes:

Eduardo Rodríguez Penado.  
Prudencio Vidal Jiménez Alcántud.  
León Telesforo Costa Hórna.  
Juan Martínez Bonillo.

3.º Designar para las Secretarías de Juzgado Municipal que se indican, y por el orden de preferencia que se expresa, a los concursantes que figuran a continuación:

Grupo 1.º Caballeros mutilados (sin solicitantes).

Grupo 2.º Oficiales provisionales (idem id.).

Grupo 3.º Restantes ex combatientes.

• **Simat de Valldigna.**—D. Fernando García Ciuró.

Grupo 4.º Ex cautivos (sin concursantes).

Grupo 5.º Familiares de ex cautivos y caídos por Dios y por España (sin solicitantes).

Grupo 6.º Turno no restringido (libre).

a) Abogados:

**Vall de Gallinera.**—Don Carlos Almela Bondía.

**Almoines.**—Don Fernando Miralles Vidal.

b) Por antigüedad de servicios en el Secretariado de Juzgado Municipal, como suplentes, accidentales, habilitados, interinos, etc.:

**San Fulgencio.**—Don José María Quirant López.—Doce años, nueve meses y doce días.

**Benjazar.**—Don Joaquín Borrell Oltra.—Nueve años, siete meses y seis días.

**Chilches.**—Don Mariano Ramón Carrillo.—Ocho años y veintidós días.

**Orba.**—Don Juan Bautista Cervera Ferrer.—Seis años, seis meses y diecinueve días.

**Adzaneta.**—Don Daniel Olcina Negré.—Seis años, dos meses y once días.

**Rafelcofer.**—Don Antonio Barrachina Segarra.—Cinco años, once meses y quince días.

**Bonlopa.**—Don Jesús Perales Gómez.—Cinco años, seis meses y ocho días.

**Aifaro.**—Don Juan Carrera Navarro.—Cinco años, dos meses y dieciocho días.

**Gasteinovo.**—Don Luis Esteve Bonilla.—Cuatro años, nueve meses y once días.

**Yátova.**—Don Manuel Masmano Pérez.—Tres años, cinco meses y doce días.

**Montaberner.**—Don Manuel Estevan Diago.—Diez meses y veintiún días.

c) Por méritos y preferencia en el título de aptitud:

**Cox.**—Don José María Carrera Ballester.—Sobresaliente en 1929.

**Fucnterrobles.**—Don Manuel Vicente Romaguera.—Idem en 1931.

**Benitachell.**—Don José Cardona Gregori.—Idem en 1934.

**Puebla de Arenoso.**—Don Manuel Pedrero Mora.—Idem en 1935.

**Rétova.**—Don Rafael Quiles Barrachina.—Idem en 1935.

**Cirat.**—Don Alfredo Pintado Ruiz.—Idem en 1935.

**Ador.**—Don Joaquín Rueda Cardiel.—Idem en 1936.

**Benirredra.**—Don Antonio Rueda Cardiel.—Idem en 1936.

**Eslida.**—Don Antonio Tarín Cantos.—Aprobado en 1928.

**Alpuente.**—Don Julio Rodríguez Balboa.—Idem en 1935.

**Agullent.**—Don Daniel M. Rodríguez Orgaz.—Idem en 1935.

**Calig.**—Don José Tortajada Rodri. guez.—Idem en 1936.

4.º Declarar desierto el concurso respecto de las Secretarías anunciadas y no adjudicadas.

5.º Que de conformidad con la Orden de 4 de julio de 1940 en relación con el párrafo tercero del apartado quinto de la de 8 de junio anterior, se publique este acuerdo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que sirva de notificación a los concursantes, y se envíe testimonio del mismo a la Dirección General de Justicia, como está ordenado.»

Los que se crean lesionados en sus derechos podrán interponer recurso ante la referida Dirección General, dentro de los quince días siguientes hábiles al de la mencionada publicación, mediante escrito que deberán presentar en esta Secretaría de Gobierno, debidamente reintegrado, conforme dispone la Orden de 7 de diciembre de 1935, acompañado de instancia dirigida al Excmo. Sr. Presidente de esta Audiencia Territorial, para el curso de aquél.

Una vez firme este acuerdo y de conformidad con la Orden de 28 de junio de 1941, la notificación del mismo con los nombramientos que contiene, se publicará en el BOLE-

TIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de los interesados.

Y para que conste y publicar en BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, se extiende la presente, que visada por el Excmo. Sr. Presidente, firmo en Valencia a ocho de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario de Gobierno accidental, Germán Repetto.—Visto bueno, el Presidente accidental, Zapater.

1.112-O

## DIPUTACION PROVINCIAL DE VALENCIA

### Sección Fomento

#### Anuncio

La Comisión Gestora, en sesión de primero de los corrientes, ha acordado sacar a subasta, con arreglo al pliego de condiciones particulares y económicas que, con las facultativas del proyecto, se encuentran de manifiesto en la Sección arriba indicada, durante las horas de diez a trece, la ejecución de las obras de pavimentado con firme especial de hormigón mosaico en la travesía por Masarrochos, en el camino local de Godella a Moncada, por el tipo a la baja de pesetas 276.084,19.

La subasta tendrá lugar en el local de la Excmo. Diputación Provincial, a las once horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de veinticinco días, a contar desde el inmediato posterior al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, con sujeción a las reglas establecidas en el artículo quinto del Reglamento de 2 de julio de 1924, bajo la presidencia del señor Presidente de la Excmo. Diputación Provincial de Valencia o del señor Diputado en quien al efecto delegue, con asistencia de otro señor Diputado y autorizando el acta el Notario que por turno le corresponda.

Los pliegos de proposición, así como los resguardos de la fianza provisional, se presentarán por separado en la Secretaría de la Corporación provincial dentro de los veinticinco días hábiles siguientes al en que se inserte este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, y durante las horas de diez a doce.

Las proposiciones se harán por escrito, redactadas con sujeción al modelo que a continuación se inserta y extendidas en papel simple, rebatido con una póliza del Estado de pesetas 4,50, o en papel timbrado del mismo precio y una póliza provincial de una peseta. El presentador deberá exhibir su cédula personal corriente.

Para poder tomar parte en la subasta en representación de otra persona deberá el licitador presentar los correspondientes poderes para ello, bastanteados por un señor Letrado del Ilustre Colegio de Abogados de Valencia.

La fianza provisional será de pesetas 5.561,68, la cual deberá constituirse en la Depositaria provincial, en la Central de Depósitos o en sus Sucursales, y la definitiva, que deberá prestar el rematante, el 4 por 100 del presupuesto.

El plazo para la ejecución de las obras será de seis meses, computándose a partir del décimo día después de la formalización del contrato.

Será obligación del adjudicatario de la obra contratar el seguro de accidentes de sus obreros con la Caja Nacional de Previsión y presentar dicha póliza en la Sección de Vías y Obras provinciales para su registro.

Tanto el presentador del pliego como el funcionario encargado de recibirlo podrán adoptar cuantas garantías estimen propias y peculiares a su derecho.

Las proposiciones y los recibos certificaciones deberán proveerse de los correspondientes timbres del Estado y provinciales.

Contra el intento de celebración de esta subasta no se ha presentado reclamación alguna en el plazo debido.

Valencia, 11 de agosto de 1944.—El Presidente, Adolfo Rincón de Arellano.—El Secretario, R. Gil Quinzá.

#### Modelo de proposición

Don F. de T., que habita en ....., calle ....., núm. .... con cédula personal clase ....., núm. ...., tarifa ....., expedida en ....., con fecha ....., enterado del anuncio publicado con fecha ..... en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y de las demás condiciones que se exigen para la ejecución por subasta de las obras de pavimentado de la Travesía de Masarrochos (calle de Moncada), se comprometo a realizar las mencionadas obras con estricta sujeción a las condiciones fijadas por la cantidad de ..... (en letra) pesetas.

Igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias que no sea inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se realicen conforme a lo dispuesto por las Entidades para ello competentes.

(Fecha y firma del proponente.)

1.271-O.

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MELILLA

### Anuncio

La Comisión Permanente municipal, en sesión celebrada el día 4 del actual, acordó anunciar concurso para la contratación de las obras que comprende el proyecto de construcción de un edificio destinado a Estación Central de Autobuses, en Melilla, con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económico-legales redactadas al efecto.

El concurso se verificará con todas las formalidades establecidas en el Reglamento de 2 de julio de 1924 y tendrá lugar al día siguiente al en que haga veinticinco hábiles, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, y en las oficinas de este Ayuntamiento, situadas en la calle de Héroes de Alcántara, número 1.

El Tribunal de concurso estará constituido por el señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, como Presidente, asistiendo también al acto un señor Teniente de Alcalde o Gestor, designado por la Comisión Permanente Municipal, y un Notario que dará fe del acto.

El tipo que ha de servir de base para el concurso es de 689.655,48 pesetas, de cuya cantidad no podrán exceder las proposiciones que se presenten.

Las proposiciones podrán presentarse en las Oficinas de Intervención de este Ayuntamiento, todos los días laborables, de nueve a trece, desde el siguiente día en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO hasta el anterior en que haya de efectuarse el concurso, entregándose dichas proposiciones bajo sobre cerrado, que el proponente podrá lacrar o precintar, debiendo hallarse escrito y firmado por el licitador, en el anverso del sobre, lo siguiente: «Proposición para optar al concurso para la contratación de las obras de construcción de un edificio destinado a Estación Central de Autobuses, en Melilla», haciendo constar en el reverso del mismo, y cruzando sus líneas de cierre, que se entrega intacto, bajo la firma del representante legal o del presentador, del funcionario que lo recibe y de los testigos que intervinieran, en caso de desearlo así el proponente.

Los licitadores habrán de consignar en la Caja General de Depósitos, o en alguna de sus sucursales, o en la Caja Municipal, la cantidad de 19.793,10 pesetas, en concepto de fianza provisional, a disposición del Presidente del Tribunal, cuya canti-

dad es el dos por ciento del importe del presupuesto de la obra.

El plazo de ejecución de las obras será de veinticuatro meses, a contar desde la adjudicación definitiva de las mismas.

El pago del importe de las obras se efectuará a medida que se vayan realizando, mediante presentación del oportuno recibo por el contratista, acompañado de certificación del señor Arquitecto municipal, que acredite que tiene obra ejecutada y no cobrada por el valor del recibo. El cobro de estas certificaciones de obras se efectuará trimestralmente.

El importe de la obra objeto de este concurso se efectuará a cargo de la consignación establecida en el presupuesto extraordinario que se nutre del empréstito que ha sido concedido al Excmo. Ayuntamiento de Melilla.

El bastanteo de poderes podrá realizarlo cualquiera de los Letrados con ejercicio en esta ciudad.

Los pliegos de condiciones y demás documentos que forman parte del proyecto de la obra estarán de manifiesto en la Sección de Fomento de la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días laborables, de nueve a trece.

Las proposiciones deberán ajustarse al siguiente

#### Modelo de proposición

Don ....., habitante en ....., calle de ....., número ....., enterado de las condiciones del concurso por las obras que comprende el proyecto de construcción de un edificio destinado a Estación Central de Autobuses, en Melilla, anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO el día ..... de ..... y en el «Boletín de la Ciudad» del día ..... de ..... conforme en todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dichas obras, con estricta sujeción a ellas, por la cantidad de ..... (en letra) pesetas, que deberán serle abonadas en la forma que indica la condición quinta del pliego de condiciones económico-legales.

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en estas obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por los organismos constituidos, con arreglo a las disposiciones vigentes.

(Fecha y firma.)

También son admisibles para constituir la fianza provisional y definitiva las cédulas de Crédito Local, por

tener legalmente la consideración de efectos públicos.

Melilla, 9 de agosto de 1944.—El Alcalde accidental (ilegible).

1.270-O

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LERIDA

#### Anuncio

El Excmo. Ayuntamiento de Lérida saca a concurso la exclusiva o monopolio en todo el término municipal de los servicios de Pompas Fúnebres.

Se adjudicará mediante concurso y con sujeción a las Bases acordadas, la exclusiva o monopolio en todo el término municipal de Lérida, de los servicios de Pompas Fúnebres.

Los servicios de Pompas Fúnebres objeto de monopolio comprenderán el suministro de ataúdes, urnas, cajas de zinc, tumbillas, túmulos, conducción en coches funerarios, tramitación de toda la documentación civil y eclesiástica necesaria para los enterramientos y la prestación de todos los demás servicios relacionados con los anteriores.

Para tomar parte en el concurso será requisito indispensable que las personas jurídicas y las particulares que opten al mismo se hayan dedicado a prestar alguno de los servicios objeto de monopolio, durante un plazo de cinco años como mínimo, o que durante el expresado período de tiempo se hayan dedicado como carpinteros a la construcción de ataúdes.

El plazo de presentación de solicitudes será el de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio del concurso en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Las solicitudes deberán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento y contendrán declaración expresa del concursante de que acepta todas y cada una de las presentes Bases.

Se acompañarán en la solicitud los siguientes documentos:

a) Certificado de buena conducta expedido por el Alcalde de la localidad en que tuviera la residencia el solicitante por un espacio de cinco años por lo menos.

b) Certificado de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional expedido por la Comandancia de la Guardia Civil y por la Delegación Provincial de Información e Investigación de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

En el caso de concursar personas jurídicas, los certificados anteriores serán los relativos al Director o Gerente de la Empresa.

d) Certificado acreditativo de haber prestado los servicios expresados

en la Base tercera durante el tiempo en la misma señalado.

e) Resguardo acreditativo de haber hecho el depósito exigido por la Base séptima.

f) Cuantos documentos juzguen convenientes a los efectos de acreditar méritos.

Como garantía de la prestación del servicio en el plazo señalado en la Base octava, los concursantes, antes de presentar su solicitud, deberán depositar en la Caja municipal la cantidad de cinco mil pesetas, que será devuelta a los que no les sea adjudicado el monopolio, una vez sea firme el acuerdo de concesión.

El plazo de la concesión del monopolio se fija en quince años, durante los cuales el Ayuntamiento percibirá del concesionario las cantidades que resulten del siguiente porcentaje:

Durante los cinco primeros años, el diez por ciento del importe total de los servicios prestados, sin deducción alguna. Pero el concesionario garantizará y deberá satisfacer al Ayuntamiento un ingreso mínimo anual de treinta mil pesetas durante los expresados cinco años, en el caso de que el diez por ciento de lo recaudado no alcanzara dicha cantidad.

De los años sexto al décimo, ambos inclusive, el doce por ciento del importe de lo recaudado por el adjudicatario, siendo la cantidad mínima anual que éste deberá entregar al Ayuntamiento la de cuarenta mil pesetas.

De los años del once al quince, ambos inclusive, el quince por ciento de los ingresos obtenidos por el concesionario, fijándose en cincuenta mil pesetas la cantidad anual mínima que deberá entregar al Ayuntamiento.

Para cuanto no se especifique en este anuncio regirá el pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento.

Los pliegos conteniendo las proposiciones se presentarán en la expresada Secretaría desde el día siguiente al de la inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta las catorce horas del día del vencimiento del plazo.

Las proposiciones deberán ir extendidas en pliegos con el reintegro correspondiente y se ajustarán al modelo siguiente:

Don ....., vecino de ....., con cédula personal número ....., expedida en ..... el ..... de ..... de .....; enterado por el anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de las condiciones y requisitos necesarios que se exigen para la adjudicación por concurso de la exclusiva o monopolio de los servicios de Pompas Fú-

nebres, se compromete a tomar a su cargo la prestación del mismo, con sujeción estricta a las condiciones contenidas en las Bases del pliego de condiciones expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento por .....

Lugar, fecha y firma.

Lérida, 8 de agosto de 1944. — El Alcalde (ilegible).

1.264-O.

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. Y M. L. CIUDAD DE VITORIA

### Edicto

En la Dirección de Obras de la Casa Consistorial de la ciudad de Vitoria, a las doce horas treinta minutos del día quince del próximo mes de septiembre, tendrá lugar la apertura de los pliegos presentados a la subasta anunciada para la construcción de los trozos primero y segundo del colector oeste del alcantarillado de la ciudad, que comprende desde Ciudad Jardín a la calle de Luis Heintz, así como también del ramal de enlace de la calle del Marqués de Urquijo, a partir de Aguirre Miramón, y alcantarillado de la calle Manuel Iradier, desde San Antonio a Senda, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en el Negociado de Fomento.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, reintegradas con un timbre provincial de una peseta y otro municipal de igual cantidad, acompañando los documentos siguientes: cédula personal y el resguardo acreditativo de haber constituido en la Tesorería Municipal, o en cualquiera de las Sucursales de la Caja General de Depósitos, la fianza provisional por un importe igual al dos por ciento del presupuesto de la obra.

Los pliegos se recibirán en el Negociado de Secretaría hasta las trece horas del día catorce de septiembre próximo.

Vitoria, 12 de agosto de 1944.—José Lejarreta.

1.272-O.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### RESPONSABILIDADES POLITICAS

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

#### Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo

#### REQUISITORIAS

Por delito comprendido en la Ley de 1.º de marzo de 1940, comparecerán los individuos que se relacionan, en el término de diez días, ante este Juzgado Instructor número uno, adscrito al Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo, sito en el paseo de Prado, número seis, Madrid, siendo advertidos que en caso de no efectuarlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

NAVAREZ SIERRA, Pedro; de cuarenta y un años de edad, viudo, funcionario, al que se le sigue sumario núm. 19 de 1944.

ALFONSO GUTIERREZ, Tadeo; de sesenta y ocho años, casado, número, domiciliado, al parecer, en Aceituna (La Caera), al que se le sigue sumario núm. 583 de 1944.

ALVAREZ CIENFUEGOS, Mario; de cincuenta y nueve años, casado, hijo de Carlos y Cándida, natural de Mieres y vecino de Avilés, teniendo su domicilio en la calle del Quirinal, al que se le sigue sumario número 797 de 1944.

ANTON ESCANDON, Eufrasio; casado, industrial, con residencia en Santander, calle de Calderón de la Barca, al que se le sigue sumario número 404 de 1944.

LOPEZ HERNANDEZ, Rafael; viudo, médico, con residencia en Huelva, en la Placeta, al que se le sigue sumario núm. 171 de 1944.

GARCIA VINUESA, Emilio; casado, médico, que tuvo su residencia en Huelva, calle de Méndez Núñez, al que se le sigue sumario núm. 142 de 1944.

COSAR GOMEZ, Indalecio; natural de Granada, de profesión Militar, y con residencia en Sevilla, al que se le sigue sumario núm. 732 de 1944.

ANGULO LATARTEGUI, Miguel; casado, industrial, con residencia en Santander, en Huerta Atalaya, núm. 7, al que se le sigue sumario núm. 377 de 1944.

BAJO HOCES DE LA GUARDIA, Elías; nacido el 16 de febrero de 1904, casado, empleado de droguería, natural de Gijón, vecino de la misma localidad, coto de San Nicolás, al que se le sigue sumario núm. 780 de 1944.

PORTILLA UBEDA, Pablo; mayor de edad, casado, industrial, natural de la Línea de la Concepción (Cádiz) y con residencia en dicha localidad, avenida de José Antonio Primo de Rivera, núm. 1, al que se le sigue sumario número 280 de 1942.

GONZALEZ ASENSIO (a): «EL TRABAS», Santiago; nacido en Santander el 31 de octubre de 1902, chófer, casado y que tuvo su domicilio en la calle de San Martín, número 13, 4.º izq., de Santander, al que se le sigue sumario número 692 de 1943.

ALVAREZ GONZALEZ, José Manuel; de cuarenta y cuatro años de edad, industrial, con residencia en Gijón, al que se le sigue sumario número 767 de 1944.

BLANCO FOMBONA, Rufino; de cincuenta y ocho años de edad, editor, domiciliado en Madrid, calle del Marqués de Cubas, 1, ático, al que se le sigue sumario número 735 de 1944.

3-732 a 3-738, 3-745 a 3-748, 3-763, 3-795 y 3-796 A. J.

Por delito comprendido en la Ley de 1.º de marzo de 1940, comparecerán los individuos que se relacionan, en el término de cinco días, ante este Juzgado Instructor número dos, adscrito al Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo, sito en el paseo del Prado, número 6, Madrid, siendo advertidos que en caso de no efectuarlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

LANDIVAR, Francisco; sin más datos de filiación civil, que residió en Madrid sobre el año 1927, al que se le sigue sumario número 842 de 1944.

LANZANY, Michel; sin más datos de filiación civil, que residió en Madrid sobre los años 1926 y 1927, al que se le sigue sumario núm. 843 de 1944.

NUNEZ, Enrique; sin más datos de filiación civil, que residió en Madrid en el año 1927, al que se le sigue sumario número 844 de 1944.

SNURMACHER, Oscar; que residió en Madrid en el año 1927, sin más datos de filiación civil, al que se le sigue sumario número 845 de 1944.

ABAD GUTIERREZ, Mario; que residió en Madrid sobre los años 1931 a 1933, y en 1937 en Burjasot, calle

Espartero, número 23; al que se le sigue sumario número 847 de 1944.

**BORDALLO** Fernández, Andrés; nacido el 22 de julio de 1888, Oficial de Correos, que residió en Madrid sobre los años 1926 y 1927, y en 1937 en Valencia; al que se le sigue sumario número 848 de 1944.

**CABEZAS** TEMBLAS, José; residió en Madrid en el año 1934, sin más datos de filiación civil, al que se le sigue sumario núm. 849 de 1944.

**FERNANDEZ VANCIELLA**, Gervasio; que residió en Madrid sobre el año 1926, sin más datos de filiación civil; al que se le sigue sumario número 850 de 1944.

**FRAILE** GARRIDO, Enrique; que residió en Madrid en el año 1933, sin más datos de filiación civil; al que se le sigue sumario núm. 851 de 1944.

**SANZ** CEREZO, Argimiro; residía en Madrid sobre el año 1933, sin más datos de filiación civil; al que se le sigue sumario número 862 de 1944.

**SORIANO** LARA, Juan; residía en Madrid sobre el año 1935, sin más datos de filiación civil; al que se le sigue sumario número 863 de 1944.

**TURIENZO** FERNANDEZ, Antonio; residía en Madrid sobre el año 1927, sin más datos de filiación civil; al que se le sigue sumario número 864 de 1944.

**VAZQUEZ** MUÑOZ, Aurelio; residía en Madrid sobre el año 1935, sin más datos de filiación civil; al que se le sigue sumario núm. 865 de 1944.

**ZALABARDO** ZALABARDO, Nicolás; residía en Madrid en el año 1932, sin más datos de filiación civil; al que se le sigue sumario número 866 de 1944.

**GARCIA** LARREA, Ramón; nacido en Bilbao el 4 de marzo de 1893, casado, Teniente Coronel de Aviación y Director en 1938 de la Escuela de Aviación para capacitación de las clases de tropa en Sabadell, que residía en 1938 en Barcelona; al que se le sigue sumario número 867 de 1944.

**ZAMBEAT** HERRADOR, Fernando; de 32 años en 1895, casado, relojero, residente en dicha fecha en Ecija, calle Real; al que se le sigue sumario número 821 de 1944.

**RUIZ** OLIVA, Mariano; de 24 años en 1893, comerciante, natural de La Unión; al que se le sigue sumario número 373 de 1944.

**GABRIEL**, Félix; sin más datos de filiación civil, que residió en Madrid sobre el año 1926; al que se le sigue sumario número 839 de 1944.

**BACK**, Felipe; sin más datos de filiación civil, que residió en Madrid sobre los años 1928 y 1930; al que se

le sigue sumario número 838 de 1944.

**BACK**, Enrique; sin más datos de filiación civil, que residió en Madrid sobre el año 1935; al que se le sigue sumario número 837 de 1944.

**ALIATTA**, José; sin más datos de filiación civil, que residió en Madrid sobre el año 1926; al que se le sigue sumario número 836 de 1944.

**GAUTSCHY**, Máximo; sin más datos de filiación civil, que residió en Madrid sobre el año 1926; al que se le sigue sumario número 840 de 1944.

**GOLDEMBERG** o **GONDEMBERG**, Marcel; sin más datos de filiación civil, que residió en Madrid sobre los años 1926 y 1927; al que se le sigue sumario número 841 de 1944.

**GARCIA** MONTORO, Antonio; residió en Madrid sobre los años 1926 a 1929, sin más datos de filiación civil; al que se le sigue sumario número 852 de 1944.

**PEY** ORDEIX, Segismundo; nacido el 27 de julio de 1867 en San Vicente de Torra's (Barcelona), casado, escritor, residente en 1913 en Madrid, Divino Pastor, 2; al que se le sigue sumario número 758 de 1944.

**SANCHEZ** GARCIA, Marcelino; de 32 años en 1933, natural de Navacerrcos (Salamanca), comerciante, con residencia en Cartagena; al que se le sigue sumario número 704 de 1944.

**RUIZ** MARIN, Rafael; nacido el 19 de agosto de 1907, casado, dependiente, natural de Méjico, con domicilio en Málaga, Rosario Pino, números 1 y 5; al que se le sigue sumario número 559 de 1944.

**DAVO** ABAD, Luis; nacido el 16 de agosto de 1898 en Novelda (Alicante), de profesión contable, residente en 1921 en Madrid, Corredera Alta, número 16; al que se le sigue sumario número 746 de 1944.

**IGLESIAS** CAÑADA, Bonifacio; sin más datos de filiación civil, que residió en Madrid en los años 1932 a 1933; al que se le sigue sumario número 854 de 1944.

**JARA** DEL CASTILLO, Miguel; sin más datos de filiación civil, que residió en Madrid sobre los años 1930 a 1931; al que se le sigue sumario número 855 de 1944.

**MENDEZ** LEON, Carlos; residió en Madrid sobre el año 1931, sin más datos de filiación civil; al que se le sigue sumario número 856 de 1944.

**PEREZ** MARTINEZ, Isidoro; residió en Madrid en el año 1934, sin más datos de filiación civil; al que se le sigue sumario núm. 857 de 1944.

**POZO** ZURDO, Higinio del; que residió en Madrid sobre el año 1927, sin más datos de filiación civil; al

que se le sigue sumario número 858 de 1944.

**PRIETO** JIMENEZ, Luis; residió en Madrid en el año 1935; al que se le sigue sumario número 859 de 1944.

**RUIBAL** BOUZA, Carlos; que residió en Madrid en el año 1935, sin más datos de filiación civil; al que se le sigue sumario número 861 de 1944.

**MARLEN** RUIZ, Vicente; de 35 años en 1882, empleado, residente en Pamplona; al que se le sigue sumario número 631 de 1944.

**GONZALEZ** BROSA, Manuel; sin más datos de filiación civil; al que se le sigue sumario número 853 de 1944.

3.723 a 3.731, 3.739 a 3.744, 3.755 a 3.762 y 3.797 a 3.806.—A. J.

## TRIBUNAL NACIONAL

### Sala de Instancia número 1

Por el presente se hace saber: Que en el expediente de responsabilidades políticas seguido contra Gabriel Agesta Arribillaga, fallecido, se ha acordado, en providencia de esta fecha, que se pongan de manifiesto los autos en Secretaría, por término de tres días, para que los hijos del inculcado llamados María, José Gabriel y Ramón Agesta Irastorza, la primera Religiosa en Tánjer y los otros dos en el extranjero, puedan instruirse y formular su escrito de defensa, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, si les conviniere, ante esta Sala, constituida en la avenida del Generalísimo, número 64.

Dado en Madrid a veinte de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Presidente, Ricardó Alvarez. El Secretario (ilegible).

28.993.

### Sala de Instancia número 2

Por el presente se hace saber: Que en el expediente seguido contra José Rodríguez Polo, mayor de edad, vecino de Madrid, hoy en ignorado paradero, se ha acordado, en providencia de esta fecha, que se pongan de manifiesto los autos en Secretaría, por término de tres días, para que el inculcado o alguno de sus herederos, si aquel hubiera fallecido, se instruyan y puedan formular su escrito de defensa, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes ante esta Sala, constituida en el edificio del Tribunal Nacional, avenida del Generalísimo, número 64.

Dado en Madrid a quince de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Presidente (ilegible).—El Secretario (ilegible).

28.994



## Sala de Instancia número 2

Por el presente se hace saber: Que en el expediente seguido contra Luis Zulueta, Escolano, de sesenta y dos años de edad, casado, catedrático y vecino que fué de esta capital, Colonia Residencia, Martín Ripoll, número 24, hoy en ignorado paradero, se ha acordado, en providencia de esta fecha, admitir el recurso que contra sentencia dictada por esta Sala en dicho expediente ha interpuesto el recurso en tiempo y forma legal el Ministerio Fiscal, haciéndole saber al expedientado por el presente dicha resolución y que puede comparecer, dentro del término que marca la Ley ante la Sala de alzadas de este Tribunal a exponer lo que tuviere oportuno en dicho recurso.

Dado en Madrid a quince de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Presidente (ilegible).—El Secretario (ilegible).

28.995

## TRIBUNAL SUPREMO

## SECRETARIA

## Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-administrativo

Pleito número 545.—«Papelera San José, S. A.», contra Orden expedida por el Ministerio de Industria y Comercio en 30 de marzo de 1944, sobre aprobación de liquidación efectuada a favor de la Asociación Papelera.

Pleito número 552.—«Hijos de Lantero, Ltda.», contra Orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 24 de abril de 1944, sobre fijación de precios a envases suministrados a la C. A. T.

Pleito número 547.—Doña María Codorniu, contra acuerdo del T. E. A. C. de 11 de abril de 1944, sobre contribución sobre la renta.

Pleito número 554.—«Compañía del Gramófono Odeón, S. A.», contra Orden expedida por el Ministerio de Educación Nacional en 27 de abril de 1944, sobre protección de la Ley de Propiedad Intelectual.

Pleito número 548.—«Papelera Catalana» y otros, contra Orden expedida por el Ministerio de Industria y Comercio en 30 de marzo de 1944, sobre pago del canon del papel de prensa.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 11 de agosto de 1944.—El Secretario Decano (ilegible)

1.111.0

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

## ALCANTARA

## Edicto

En este Juzgado de Primera Instancia de Alcantara, se siguen autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por el Procurador don Angel Amarilla Rodríguez a nombre y representación de don Marcial Higueros Cotrina y don Cecilio García Martín, contra doña Marcelina Laberty López y otros, sobre extinción del dominio de la Dehesa «Tapia», sita en el término municipal de Brozas, de este partido judicial, en cuyos autos y al escrito de demanda, ha recaído la siguiente

Providencia del Juez accidental señor Hernández Acosia.—Alcantara agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Por presentado a este Juzgado la anterior demanda con los documentos y copias que le acompañan, se tiene por parte en este procedimiento en nombre y representación de don Marcial Higueros Cotrina y don Cecilio García Martín al Procurador don Angel Amarilla Rodríguez, con el que se entenderán las sucesivas diligencias: se admite a trámite la misma, que se sustanciará por los trámites del juicio ordinario de mayor cuantía y de ella se confiere traslado a los demandados doña Marcelina y doña María Natividad Laberty López, don Rafael Salgado Quiñones, don Fernando Burgos Colmenero, don Nolbero y doña Julia Elviro Remedios, don Clemente Navarro Hurtado, por sí y en representación de los menores José y Clemente González Navarro, don Santiago, Montemayor Salgado, don Juan Vivas Marchena, don Fernando Morcillo Sánchez, don Lorenzo Morcillo Rubio, doña Angela Laureana Morcillo Rubio, don Ciríaco, don Timoteo Carlos y don Braulio Rodríguez Ortiz, doña Isabel González Navarro, doña Pura Asunción Cabrera Vinagre, asistida de su esposo don Rafael Legido, y doña Dámasa Matilde Durán Cabrera, vecinos de Brozas; a los vecinos de Garrovillas don Casimiro, doña Salud, don Pedro y don José María Iñigo Gómez; a doña Elena Salgado Breñas, como madre y representante legal de su menor hija doña Juana Villarroya Salgado, don Torcuato Ruiz Ortiz y don Antonio Villarroya Villegas, vecinos de Villa del Rey; doña Rosa Ruiz Ortiz, asistida de su marido, don Patricio Maine, vecinos de Ceclavín; doña Patrocinio Villarroya Villegas, vecina de esta villa; don Seve-

rano Isidro Laberty López, doña Marcelina Iñigo Gómez, asistida de su esposo, don Casimiro Barcos, doña Medarda Colmenero Remedios y don Faustino Marcelino Durán Cabrera, de vecindad desconocidas; a los herederos desconocidos de don Manuel Flores de Lizaur, doña Asunción González Navarro, doña Amparo Navarro Elviro, don Salomé Berjano Borrega, don Claudio González Álvarez, don Urbajo Ortiz González, don Eugenio Ruiz Macías, don Juan Montes Iñigo, doña Manuela Villegas Claver y don Manuel Remedios Jiménez, y, por último, al Excmo. Sr. Fiscal de la Audiencia Territorial de Cáceres como representante legal de todas aquellas personas desconocidas o inciertas que pudieran en un momento determinado ostentar algún derecho en las herencias citadas y respecto de todos aquellos que pudieran ostentar algún derecho de usufructo, nuda propiedad o cualquiera que la Ley permita en el prediviso de la dehesa «Tapia», en sus tres cuartos primitivos: Puente, Zarza y Rizo, a los que se emplazaré con entrega de cédula comprensiva de todos los requisitos legales y las copias simples de la demanda y documentos presentados, para que dentro del término de nueve días todos, excepto los residentes en Garrovillas, los desconocidos, los de domicilio desconocido y señor Fiscal, y doce los restantes atendida la distancia del punto en que residen, comparezcan en forma y para que tenga lugar el emplazamiento de los residentes dentro de los pueblos de este distrito dirijas carta-orden a los Juzgados municipales de Brozas, Villa del Rey y Ceclavín y exhorto a los Juzgados de Cáceres y Garrovillas y en cuanto a los de domicilio desconocidos o ignorados paraderos, hágase dicho emplazamiento por medio de edicto, que se fijará en el local de este Juzgado y se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia previniéndoles en ellos que las copias simples de la referida demanda y documentos presentados, están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, entregándose los referidos despachos al actor para que cuide de diligenciarlos, todo en armonía con lo interesado en los distintos apartados del otro de la demanda.—Lo mando y firma S. S., de que doy fe.—Jerónimo Hernández.—Ante mí, M. Pérez Rubricados.

Y siendo desconocido el domicilio de don Isidoro Laberty López, doña Marcelina Iñigo Gómez, asistida de su esposo don Casimiro Barcos, doña Medarda Colmenero Remedios y don Faustino Marcelino Durán Cabrera, así como siendo desconocidos los herederos de don Manuel Flores

de Lizaur, doña Asunción González Navarro, doña Amparo Navarro Elviro, don Salomé Berjano Borrega, don Claudio González Álvarez, don Urbano Ortiz González, don Eugenio Ruiz Macías, don Juan Montes Inigo, doña Manuela Villegas Olaver y don Manuel Remedios Jiménez, se les hace el emplazamiento acordado en la providencia anterior, por medio del presente edicto que, con el visto bueno del señor Juez, firmo en Alcántara a once de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario Judicial, Mariano Pérez.—V.º B.º, el Juez de Primera Instancia accidental, Jerónimo Hernández.

3.400-A. J.

**ALCAZAR DE SAN JUAN**

Don Serafin Jurado Perez, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye expediente que previene el artículo 409 del Reglamento de la Ley Hipotecaria para devolver la fianza del Registrador de la Propiedad que fué de este partido don José Campo Campaña, y se anuncia al público para que en término de tres meses puedan hacerse las reclamaciones que contra él hubiere.

Se hace saber que los Registros que ha servido dicho Registrador han sido los siguientes: Agreda, Cebreros, San Martín de Valdeiglesias, Siguenza, Sepúlveda y Alcázar de San Juan.

Dado en Alcázar de San Juan a cinco de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez de Primera Instancia, Serafin Jurado.—El Secretario, P. H., César Torremocha.

1.109-A. J.

**PEÑARANDA DE BRACAMONTE**

Don Julio Ortega San Román, Juez de Primera Instancia de Peñaranda de Bracamonte y su partido.

Hago saber: Que por doña Carmen Sampere Ridaura, mayor de edad, viuda y vecina de Madrid, se ha promovido en este Juzgado de Primera Instancia expediente con arreglo al artículo 409 del Reglamento Hipotecario, para que a ella, como viuda, y a sus hijos Francisco, María del Carmen y Josefa Aracil Sampere, como herederos del finado don Francisco Aracil Colomer, Registrador de la Propiedad que fué de este partido, les sea devuelta la fianza que este señor tenía constituida en garantía de dicho cargo, habiéndose acordado, de conformidad al artículo citado, anunciar dicha devolución a medio de edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la

provincia de Salamanca, al objeto de que todos aquellos que tuvieran alguna acción que deducir contra dicho señor Registrador de la Propiedad don Francisco Aracil Colomer, presenten en este Juzgado de Primera Instancia la reclamación consiguiente en el plazo de tres meses, haciéndose constar a los efectos oportunos que los Registros de la Propiedad que fueron servidos por dicho señor fueron los siguientes:

Fonsagrada, Ribaduro, Belmonte (Cuenca), Fuentesauco, Jijona, Alberique y Peñaranda de Bracamonte.

Peñaranda de Bracamonte, 3 de agosto de 1944.—El Juez de Primera Instancia, Julio Ortega.—El Secretario, Julián Díez.

1.110-A. J.

**CORCUBION**

*Edicto*

Don José Vázquez Yglesias, Juez de Primera Instancia accidental del partido judicial de Corcubión.

Hace público: Que en este Juzgado, a instancia de Jesús Martínez Vázquez, vecino del municipio de Vimianzo, se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de Baltasar Vázquez Vidal, quien se ausentó para la República Argentina por los años de 1912 ó 1913, sin que desde hace más de veinte años se volvieran a tener noticias del mismo.

Lo que a efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento civil, modificado por la de 30 de diciembre de 1939, se hace público.

Corcubión, 14 de junio de 1944.—El Juez, José Yglesias.—El Secretario, Augusto Abella.

3.378 A. J.

**CORCUBION**

*Edicto*

Don José Vázquez Yglesias, Juez de Primera Instancia accidental del partido judicial de Corcubión.

Hace público: Que en este Juzgado, a instancia de doña Elvira Corbal Cantorna, vecina de Berdeogas-Dumbria, se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de su padre, don José Corbal Lema, conocido también por José Manuel, el que se ausentó para Cuba, sin que desde el año de 1904 se recibieran noticias del mismo.

Lo que se hace público, a efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento civil, modificado por la de 30 de diciembre de 1939.

Corcubión, 14 de junio de 1944.—El Juez, José Yglesias.—El Secretario, Augusto Abella.

3.379 A. J.

**REQUISITORIAS**

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía judicial procedan a la búsqueda, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento civil.*

**Juzgados Civiles**

1.642

**GARCIA RUBIO**, Ignacio; de diecinueve años, soltero, peón, hijo de Blas y Cayetana, natural de Sorihuela (Jaén), partido de Villacarrillo y domiciliado últimamente en Madrid, calle de Bravo Murillo 44; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y ser reducido a prisión en virtud del sumario que contra el mismo y otros se tramita en referido Juzgado, por hurto, bajo el número 244 de 1943, y apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

20.770.

1.643

**DE LOS BUEIS**, José; cuyo segundo apellido y demás circunstancias personales se ignoran, y únicamente se tienen de él las características siguientes: bajo, regordete, de unos treinta a treinta y cinco años de edad, casado, de pelo ligeramente rubio y ondulado, frecuenta las tabernas, bares y establecimientos similares, operador de cine y dice ser relojero. El cual desapareció de su domicilio, en Santo Domingo de la Calzada, General Mola, 20, donde tenía un taller de reparación de relojes y radios, el día 4 de agosto de 1943, diciendo que iba a Logroño, sin que haya regresado ni dado señales de su actual paradero; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Santo Domingo de la Calzada por término de diez días, con el fin de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión.

20.789.